

- Las rejas del hueco de fachada (ventana) presentan un mal estado de conservación. Como posible causa se señala la acción de la humedad.
- Mal estado generalizado de la pintura de las zonas comunes y de la fachada del inmueble.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los Arts. 10 a 13 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME n.º 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

1.º- Se ordene a **ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESLAM con D.N.I. 45283412-T**, propietario y **ADMINISTRACIONES ÁNFORA S.L.** como administrador del inmueble sito en **CALLE GUARDIA WALONA, 4**, previa presentación de **certificado de intervención de técnico competente**, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

- Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente y con carácter **URGENTE**, del estado de conservación de la cubierta del inmueble. Se deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como el apuntalamiento parcial o total de la misma según criterio técnico, con el fin de asegurar la estabilidad de la misma y no producir daños a terceros ni a inquilinos del inmueble.
- Reparación o sustitución, según criterio técnico, de la cubierta del inmueble.
- Reparación o sustitución de la solería de las zonas comunes del inmueble.
- Reposición de piezas del alicatado en las zonas que hayan sufrido desprendimientos de las mismas.
- Saneado y reparación de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas de zonas comunes del inmueble y de la fachada del mismo.
- Reparación o sustitución de la carpintería de madera del hueco de acceso al inmueble.
- Reparación o sustitución de las rejas del hueco de fachada (ventana).
- Pintado generalizado de las zonas comunes y de la fachada del inmueble.

2.º- Comunicar a **ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESLAM**, como propietaria del inmueble y a **ADMINISTRACIONES ÁNFORA S.L.** como administrador, que **deberán presentar el preceptivo CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.**

Las obras deberá iniciarse en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde la presentación del Proyecto Técnico y la duración de las mismas se estima en **UN MES.**